



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00325438- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área Personal de la Facultad, convocado mediante Resolución Decanal RD-2025-1264-E-UNC-DEC#FFYH, y conforme a lo establecido en las Actas Paritarias N° 8 y N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal RD-2023-1071-E-UNC-DEC#FFYH de fecha 07 de Septiembre de 2023, se otorgó a la agente Mariana Meossi un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto n.º 366/06), del mismo Agrupamiento, con funciones en el Área Personal, conforme a las Actas Paritarias N° 8 y N° 40, a partir del 23 de Agosto de 2023;;

Que dicha acta paritaria, en su punto 5, establece que una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso;

Que la tramitación del concurso se realizó conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad

Nacional de Córdoba –, artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06, y las Actas Paritarias N° 8 y N° 40;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2025-1552-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, por concurso, la agente MEOSSI MARIANA DNI 29.751.520, en un cargo nodocente categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área Personal de la Facultad, a partir del 4 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el plazo de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DP